

servicio, bien, y Utilidad desta Republica En que
tanto se Interessa y esmexa esta Ciudad
llegando el genio y Cabilidad de dho la Riva
en confirmacion de su hexrada Conducta, á los
terminos que en el dia experimenta la R^a
Jurisprudencia de esta Ciudad. atropellados sus
Ministerios, bulnerada y desairada su autho-
ridad con general Comuna y Nota de lar
penter de mas representacion y Graduacion
que residen en este Puerto. qe lo mismo que
apacticados en otras Ciudades de Reino
con cuos Exemplares sus propios verinos
de revelar, no latentan la veneracion
y respecto que corresponde pudiendo ser
Causa de muchos y multos, muertes, Robos,
y Delitos, que notienen el pronto castigo
que merecen á el escarmiento que se ere,
mediante á que los mas por quienes se co-
meten son Matriculados por la proteccion
y asilo qe Inmediatam^{te}. En que traxan en dho
la Riva, no deviendo este, en ninguna forma
avisita del Ministro principal Intend^{te}. g^{ral}
derte Depaxtam^{to}, y Comandante g^{ral} del, tener
otra dependiencia ni Jurisdiccion, como tierra
que cuidar de la libertad de su Matricu

